



NOMBRAMIENTOS QUE SE REGISTRAN ANTE CCSJ



www.camarasanjose.org.co

Nombramientos – Remociones y Renuncias:

NOMBRAMIENTOS QUE SE REGISTRAN

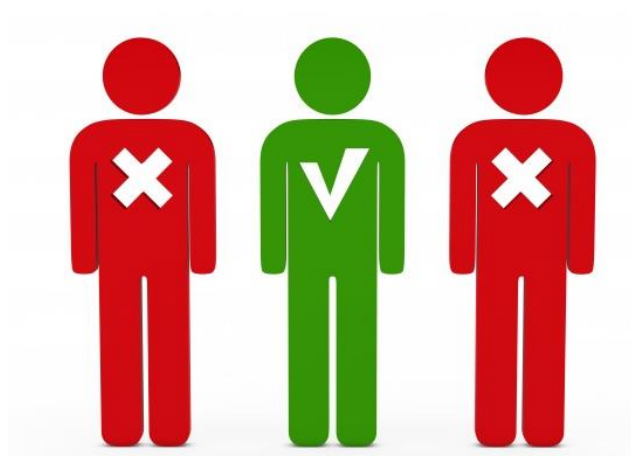
Liquidadores

Cuerpos
Colegiados

Revisores
Fiscales

Admin. de
Agencias y
Sucursales

Representantes
legales



Representantes
Tenedores de
Bonos

ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales y verificables para todos los nombramientos, se pueden resumir en los siguientes:



ACEPTACIONES: No se requiere una carta de aceptación, se requiere la constancia de aceptación a los cargos la cual puede encontrarse en carta adjunta.

sfc

POSESIONES: En caso tal que se trate de Sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera, se requerirá la posesión de la persona natural designada al cargo ante dicha entidad.

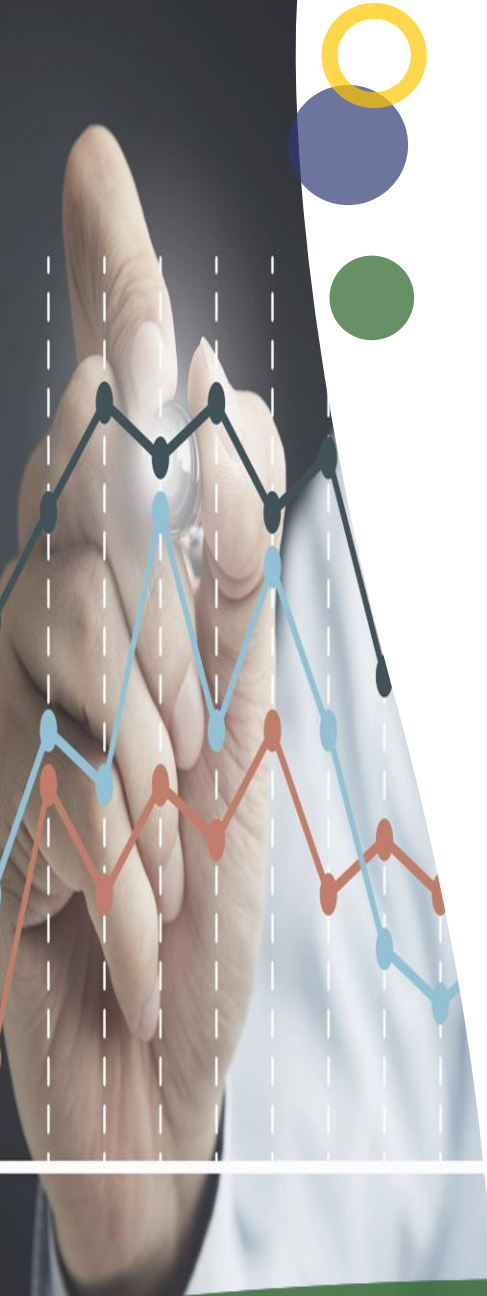
ASPECTOS GENERALES

SIPREF (Sistema de Prevención de Fraude): Cuando se trate de la inscripción de un documento contentivo de un acto sujeto a registro que implique la inscripción de nombramientos o cambio de representantes legales, integrantes de órganos de administración o de revisores fiscales, se procederá a la verificación del documento de identidad de cada uno de ellos.



REPUBLICA DE COLOMBIA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
CEDULA DE EXTRANJERIA TEMPORAL	
No.	
APELLIDOS	
NOMBRES	
NACIONALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
SEXO	☒ M ☐ F
FECHA DE EXPIRACION	09/04/2010
FECHA DE VENCIMIENTO	01/11/2010

Para lo anterior, en el caso de nacionales se requiere el número y fecha de expedición de la cédula, y para extranjeros, si tienen cédula de extranjería, número y fecha de expedición, y en caso de no tener, copia legible del pasaporte.



REPRESENTANTES LEGALES

1. Que sea el órgano competente el que está realizando el nombramiento. Si es **SAS** y no se indica el órgano será la asamblea, si es **SA** y no se indica el órgano será la Junta Directiva
2. Se debe verificar en estatutos que los cargos se encuentren creados (Representante legal, gerente, presidente, subgerente...).
Recuerda que las sucursales de sociedad extranjera no requieren esta verificación porque no tienen sistema de representación legal.
Para las Sociedades Anónimas por Ley se encuentran creados los cargos de suplentes.
3. Si se trata de una sociedad vigilada por la Superintendencia Financiera, el nombramiento se registra, pero no se certifica.
4. Recuerda verificar la constancia de aceptación de los cargos.
5. Recuerda verificar el SIPREF para todas las personas naturales designadas.
6. Si es Vigilada por la Superintendencia Financiera, no olvides verificar la posesión.



Liquidadores

1

Por regla general el órgano competente es el órgano de dirección (Empresario - Asamblea de Accionistas – Accionista Único – Junta de Socios)

2

El cargo se encuentra creado a partir de la disolución, es decir, para nombrar liquidadores, la persona jurídica debe estar disuelta.

3

La Superintendencia de Sociedades puede designar liquidadores en los procesos de liquidación judicial.

4

Recuerda verificar la constancia de aceptación de los cargos

5

Recuerda verificar el SIPREF para todas las personas naturales designadas.

6

Se crea el vínculo y se envía a registro para eliminar el sistema de representación legal y las facultades.



Cuerpos Colegiados

1

Que sea el órgano competente el que está realizando el nombramiento.

2

Se debe verificar en estatutos que el órgano se encuentre creado, y la composición sea coherente con el nombramiento realizado.

3

Es posible designar menores de edad.

4

Por regla general, cuando se presentes varias planchas, se aplicará el sistema de **CUOCIENTE ELECTORAL**.

5

El nombramiento puede ser **TOTAL** o **PARCIAL**

NOMBRAMIENTO TOTAL

6

Es posible su registro cuando al menos una de las personas designadas tenga verificación SIPREF, constancia de aceptación y posesión de haber lugar a ello.

Enviar informativa indicando el procedimiento para certificar completo.

NOMBRAMIENTO PARCIAL

7

Se requiere la verificación SIPREF, constancia de aceptación y posesión de haber lugar a ello, de todas las personas designadas.

Procedimiento para aplicación de cuociente electoral

1

Se toma el número de votos válidos y se divide entre los cargos a proveer

2

Se dividen los votos de cada plancha entre el **CUOCIENTE** obtenido

3

De los números enteros obtenidos en el resultado se toman los cargos a proveer en orden

4

Si quedan puestos pendientes por proveer, estos corresponderán al residuo más alto

Revisores Fiscales

1

Que sea el órgano competente el que está realizando el nombramiento.

2

Se verifica en la base de datos actualizada que el revisor fiscal (persona natural) no se encuentre sancionado. En caso tal de tener una sanción vigente, nos abstenemos del registro.

3

La designación puede hacerse a personas naturales directamente, o a personas jurídicas que, a través de su representante legal, nombren a las personas naturales. En este último caso, se cobra por cada designación

4

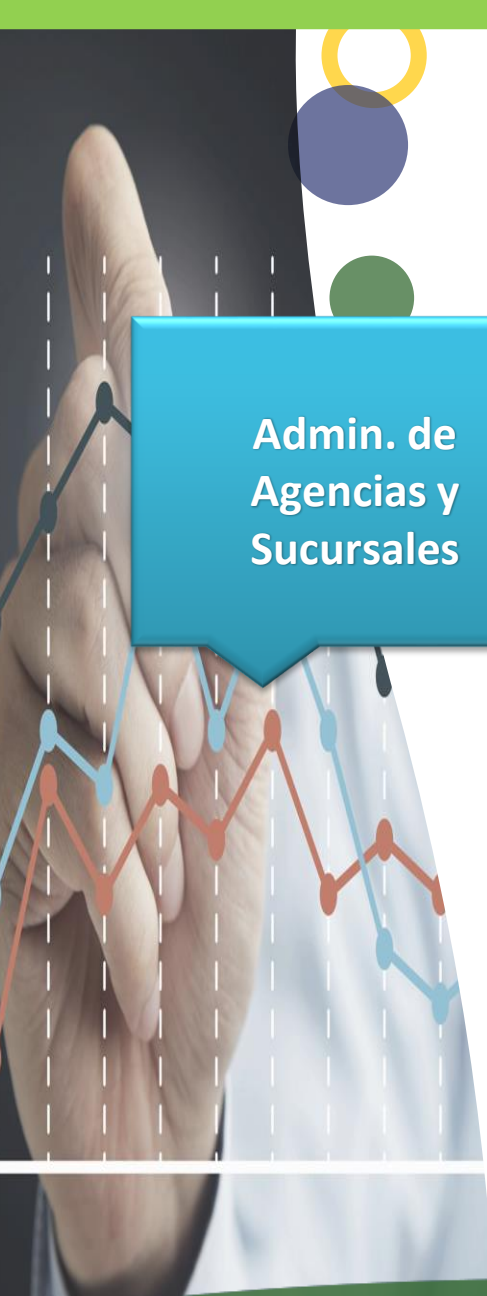
Recuerda verificar la constancia de aceptación de los cargos

5

Recuerda verificar el SIPREF para todas las personas naturales designadas.

6

Si es Vigilada por la Superintendencia Financiera, no olvides verificar la posesión.



Admin. de Agencias y Sucursales

- 1 Que sea el órgano competente el que está realizando el nombramiento.
- 2 Recuerda verificar la constancia de aceptación de los cargos
- 3 Recuerda verificar el SIPREF para todas las personas naturales designadas.

Se registra el acto administrativo expedido por la Superintendencia Financiera, el acta en la cual consta la designación o el contrato.

Recuerda verificar la constancia de aceptación de los cargos

- 4 Los vínculos de las agencias se crean en registro y los de las sucursales se crean por los abogados ID.

Representantes Tenedores de Bonos

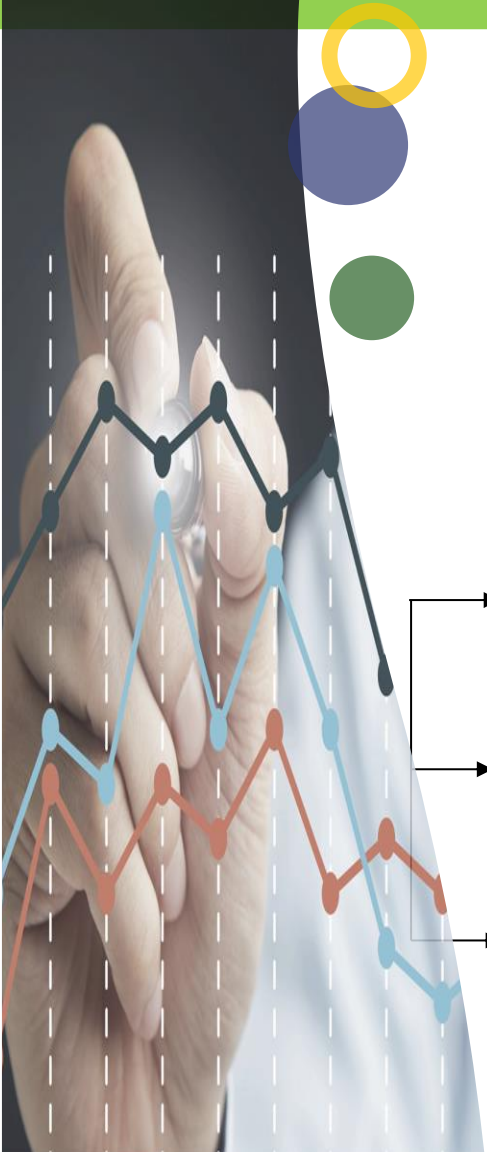
1

2

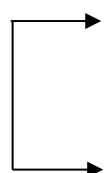


REMOCIONES Y RENUNCIAS

Representantes legales y liquidadores

- 
1. Que el nombramiento se encuentre registrado
 2. Si no es renuncia directa que sea el org. competente
 3. Si es renuncia directa el documento firmado por la persona que renuncia

Revisores Fiscales

- 
1. Que el nombramiento se encuentre registrado
 2. Cuando se trate de remociones del **cargo** porque no se tiene la obligación legal de tenerlo, se finaliza el vínculo

REMOCIONES Y RENUNCIAS

Cuerpos Colegiados

- 1. Que el nombramiento se encuentre registrado
- 2. Si no es renuncia directa que sea el org. competente
- 3. Si es renuncia directa el documento firmado por la persona que renuncia